



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 16 de julio de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 778/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31 y las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 221/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejero y Juez Dr. Martín Miguel Converset solicita que se autorice el trabajo remoto del personal de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 16, 17 y 18 en virtud de la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el trabajo remoto para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 16, 17 y 18 el 16 de julio de 2025.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 y el inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar el trabajo remoto el 16 de julio de 2025 para el personal que desempeña funciones en los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 16, 17 y 18.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 16, 17 y 18 y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 778/2025**